

	PROCESO			
	Apoyo Financiero y Contable			
COMPONENTE Contabilidad				
	Código 1151.20.06	Pág. 1 de 8	Versión 01- 2020	

Palmira, julio 28 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1151.20.06. 013 - 2025

El suscrito Rector de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación "PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y ELABORACIÓN DE MURALES A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 4791 del 2008. RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo estipulado para el manejo de contratos inferiores a cuatro (4) SMLV de la RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", aprobado por Consejo Directivo, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo Para la asignación del presupuesto de la presente contratación teniendo en cuenta el procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones de bienes y servicios hasta 4 SMLV, por ello se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No.	COTIZACION No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO
\$4.200.000	\$4.000.000	\$4.300.000	\$4.166.667

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de Diciembre de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:



	PROCESO				
	Apoyo Financiero y Contable				
COMPONENTE Contabilidad					
	Código 1151.20.06	Pág. 2 de 8	Versión 01- 2020		

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la administración de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

. 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo como único factor de selección EL MENOR PRECIO para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</u>

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La institución educativa requiere del servicio a todo costo para la restauración de los murales existentes y elaboración de nuevos murales en la sede central, pues debido al paso del tiempo y a causa de factores climáticos los murales existentes se encuentran deteriorados dando un aspecto de deterioro a las diferentes paredes donde se encuentran y nuevos murales para embellecimiento de la planta física y ofrecer espacios agradables a toda una comunidad educativa.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la "PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y ELABORACIÓN DE MURALES A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN"

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ITEM DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL		VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Restauración de 8 murales de 3 metros de largo x 2 metros de	8	



PROCESO Apoyo Financiero y Contable

COMPONENTE					
Contabilidad					
Código	Pág. 3 de 8	Versión 01-			
1151.20.06		2020			

	alto, por la calle 39		
2	Restauración y resanada parte de abajo de 12 murales, por la carrera 40	12	
3	Restauración de 1 mural parte interior, pared baño de niñas de 6 metros de largo x 2 metros de alto	1	
4	Elaboración de 2 murales, por la carrera 40 de 3 metros de largo x 2 metros de alto	2	
5	Elaboración de 12 murales interior institución cancha de futbol césped, motivos deportivos de 3 metros de largo x 2 metros alto	12	
6	Elaboración 8 murales exterior institución de 3 metros de largo x 2 metros de alto, por la calle 41	8	
7	Este contrato incluye mano de Obra y Materiales Nota. Las paredes serán pintadas y resanada para una mejor presentación.	1	-
	VALOR TOTAL PROMEDIO		\$ 4.166.167

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60	60100000	60102000	60102007	Murales

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad	NOMBRE DEL PROYECTO
	60102007	Contractual Guía de Contratación (resolución 522 del 01 de marzo de 2022 decreto 4791/2008	"PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y ELABORACIÓN DE MURALES A TODO COSTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN"

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$4.166.667).



PROCESO				
Apoyo Financiero y Contable				
COMPONENTE				
·	ontabilidad			
Código 1151.20.06	Pág. 4 de 8	Versión 01- 2020		

Que la institución educativa JORGE ELIECER GAITAN pagará al CONTRATISTA en ACTA DE PAGO UNICO, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno del Supervisor.

- **2.1.5. Plazo de Ejecución**: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- **2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000000 de 24 de julio de 2025 rubro presupuestal SERVICIOS DE MANTENIMIENTO por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$4.166.667), expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).
- **2.1.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40-41.
- **2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:
 - 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
 - 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
 - 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 " no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
 - 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
 - 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



	PROCESO				
	Apoyo Financiero y Contable				
COMPONENTE Contabilidad					
	Código 1151.20.06	Pág. 5 de 8	Versión 01- 2020		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica).
- e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función Publica
- f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contratar.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación fecha de generación no mayor a 90 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República fecha de generación no mayor a 90 días, para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales certificado de medidas RNMC, correctivas de la Policía, fecha de generación no mayor a 90 días para representante legal o persona natural se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).



PROCESO					
Apoyo Financiero y Contable					
COMPONENTE Contabilidad					
Código 1151.20.06	Pág. 6 de 8	Versión 01- 2020			

- Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- M) Si es hombre copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
- N) Certificado de inhabilidad de delitos sexuales
- O) Certificado del REDAM (inhabilidad de procesos alimentarios)
- P) Certificado de alturas
- Q) Certificado cuenta bancaria vigente.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- R) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- **S)** Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- **T)** Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



	PROCESO			
Apoyo Financiero y Contable				
COMPONENTE Contabilidad				
Código 1151.20.06	Pág. 7 de 8	Versión 01- 2020		

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo de fecha agosto de 2022 para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP2, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

ORIGINAL FIRMADO
MG. JULIO CESAR TILANO LOZANO
Rector



	PROCESO					
Ē	Apoyo Financiero y Contable					
	COMPONENTE Contabilidad					
	Código 1151.20.06	Pág. 8 de 8	Versión 01- 2020			

PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Servicios de Mantenimiento	7 ITEM	Global	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	\$4.166.667
			TOTAL:	\$4.166.66

ORIGINAL FIRMADO MG. JULIO CESAR TILANO LOZANO Rector Institución Educativa JORGE ELIECER GAITÁN